

ACUERDA

Declarar responsable solidaria a la empresa «Electricidad Geselca, S.L.» CCC 39101365155 y 39101740627 de la deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la empresa «Instalaciones Geinka, S.L.», CCC 39103062251 y emitir reclamaciones de deuda números 04 011971902 a 04 011972407, por los períodos de marzo/2001 y mayo a septiembre/2001, por un importe total de 42.890,94 euros (excluidas actas de infracción), a que asciende en la actualidad su deuda, de acuerdo con el detalle que se acompaña en documentos anexos a la presente resolución.

El importe de las reclamaciones podrá hacerse efectivo en período voluntario en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social dentro de los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificaciones dadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se iniciará automáticamente, en su caso, la vía de apremio, según establecen los artículos 27, 28, 30 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social, debiéndose efectuar el ingreso ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente.

El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra la presente reclamación y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta y artículo 129 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE 4 de junio de 1999) por la que se desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 182 y 183 del citado Reglamento y del artículo 114 y disposición adicional sexta 2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECLAMACIÓN DE DEUDA

Nº	PERIODO	IMPORTE €
04011971902	03/01	10.200,11
04011972003	05/01	14.198,78
04011972104	06/01	8.868,98
04011972205	07/01	6.830,36
04011972306	08/01	2.481,49
04011972407	09/01	311,22

Y para que sirva de notificación a la empresa «Electricidad Geselca, S.L.», cuya notificación en el domicilio de la empresa de barrio La Cruz, número 4 de Santiago de Cartes (Cantabria), no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de junio de 2004.

El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

04/8363

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio.

Publicación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio (artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999).

En los expedientes de apremio que se instruyen a los deudores de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento de Recaudación de los Recursos de I Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

ACUERDO

Declarar crédito incobrable el perseguido en el referido expediente frente a los apremiados que se relaciona a continuación por el período e importe que se precisan, por insolvencia del deudor y/o por desconocerse el paradero del sujeto obligado al pago y demás responsabilidades si los hubiere.

CCC	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
0111 390101552586	CRUZ DINTEN VIANA RICARDO ANDRES	09 1996 a 06 1997	2.442,25
0111 390101574010	CRUZ DINTEN VIANA RICARDO ANDRES	09 1996 a 04 1997	354,31
0521 3900564146161	CRUZ DINTEN VIANA RICARDO ANDRES	09 1996 a 07 1997	2.647,14
0111 390103009711	RIGOMARSA S.L.	05 2003 a 05 2003	624,99
0111 390103425292	ALIMENTOS CANTABROS DE MONTAÑA S.L.	09 2001 a 12 2002	3.326,74
0111 390103686081	DILER NOU MILLENNI S.L.	07 2002 a 06 2003	24.144,98
0111 390103816932	LAS GOLOSINAS DE LA PLAZA S.L.	01 2003 a 10 2003	3.072,27
0111390103875031	GUILLERMO VARILLAS RUANO	05 2003 a 06 2003	1.057,61
0521 080426991501	GUILLERMO VARILLAS RUANO	05 2003 a 08 2003	1.037,61
0111 390103936059	NOELIA ALONSO GONZALEZ	01 2003 a 02 2003	636,53
0521 391015719892	NOELIA ALONSO GONZALEZ	01 2003 a 01 2003	282,99
0111 390104055186	PARAMON TREBOL S.L.	05 2003 a 08 2003	3.527,95
3040391008785002	BOMBELLI HENKEL YOLANDA ARMIDA	10 1998 a 10 1998	1.111,18
0521 390038018495	YOLANDA GONZALEZ CARRIEDO	05 2002 a 10 2002	491,66
0521 390041076120	CARLOS CERCEDA COSTALES	01 1994 a 04 1998	12.296,57
0521 390041320337	JAIME FRUTOS FUENTES	06 2003 a 09 2003	1.145,92
0521 390042080169	HECTOR GARCIA ESCALANTE	01 1995 a 06 1998	4.482,68
0111 390101774979	HECTOR GARCIA ESCALANTE	03 1998 a 04 1999	25.687,40
0521 390051560305	ANGEL SANCHEZ MORALEDA	12 1997 a 11 1999	5.496,46
0521 390053136149	fernando haro gomez	09 1999 a 04 2003	5.935,13
0521 390053386026	JOSE ALFONSO MURAT MORENO	11 2001 a 05 2003	5.246,64
0521 480112313026	ANA CEBALLOS FERREIRO	05 1995 a 09 1995	226,55
0521 391000022060	KANIOWSKY EGUSQUIZA MICHAEL JOSEPH	10 1994 a 12 1995	2.869,96
0521 391000574556	GEMA MARIA CORTINES COTERA	01 2000 a 06 2000	813,03
0521 391015932686	JOSE LUIS VASQUEZ MALDONADO	06 2003 a 09 2003	1.079,53
0521 461061838428	GABRIEL RIVERO FREITES	07 2003 a 09 2003	859,44
0611 391012308223	JOSE MANUEL HERRERA HERRERA	03 2002 a 04 2002	177,95

Santander, 5 de julio de 2004.-El director provincial, Manuel Méndez Claver.

04/8520

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio.

Publicación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio (artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999).

En los expedientes de apremio que se instruyen a los deudores de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento de Recaudación de los Recursos de I Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.